Firmado digitalmente por SANCHEZ MUNEINO ALI MARTIN FIR 16661890 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:04/11/2024 - 11:12:27

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 4 noviembre 2024 RESOLUCION DIRECTORAL N° 007037-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515524807 - 2]

Visto.

El INFORME TECNICO 0952-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515524807-1, el Exp. con Reg. N°515524807-0 515526381, y demás documentos que se adjuntan en 17 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente Falen Gonzales Rosa Milagros del Carmen se eleva el contrato a favor de la profesora Gastelo Gastelo Leydi Medali

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 515524807-0 que contiene el OFICIO N°38-2024-GRED.LAMB-UGEL-CHIC/IE FRANCISCO I-D, de fechas 20 de setiembre de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por la profesora nombrada Falen Gonzales Rosa Milagros del Carmen, por los periodos del 09/09/2024 al 08/10/2024 y asi mismo con Exp N°515526381-0 que contiene el OFICIO N°39-2024-GRED.LAMB-UGEL-CHIC/IE FRANCISCO I-D, de fechas 23 de setiembre de 2024, se eleva la propuesta de contrato a favor de la profesora Gastelo Gastelo Leydi Medali;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

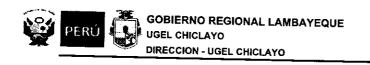
Que la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N°A-004-00021974-24 de fecha 17 de setiembre de 2024 emitido por el Medico Tratante Dr. Fuentes Ventura Carlos del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 30 días a favor de la docente Falen Gonzales Rosa Milagros del Carmen;

Que, con INFORME TECNICO 0952-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada Falen Gonzales Rosa Milagros del Carmen y el contrato a favor de la profesora Gastelo Gastelo Leydi Medali, es procedente

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión.



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007037-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515524807 - 2]

Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tenga eficacia anticipada.

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), ai personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515524807-0

05 folios.

FALEN GONZALES ROSA MILAGROS DEL CARMEN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16592663 FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1969 INSTITUCION EDUCATIVA : IE Francisco I LUGAR : Distrito de Pimentel CÓDIGO DE PLAZA : 028841219918

CARGO : Profesor **ESCALA** : Segunda JORNADA LABORAL :30 Horas N° CITT/FECHA

: CITT N° A-004-00021974-24 de fecha 17/09/2024

VIGENCIA : Del: 09/09/2024 al 08/10/2024

TOTAL DIAS: PERIODO SUBSIDIADO UGEL : 00 DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD : 30

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515526381-0

10 folios

GASTELO GASTELO LEYDI MEDALI

DOC. IDENTIDAD EXTRANJERIA : 44735637 FECHA DE NACIMIENTO : 30-09-1985 **REGIMEN PENSIONARIO** : AFP Prima

TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educacion Primaria **CARGO** : PROFESOR CONTRATADO

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico

JORNADA LABORAL : 30 horas INSTITUCION EDUCATIVA : IE Francisco I **LUGAR** : Distrito de Pimentel CODIGO DE PLAZA : 028841219918

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007037-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515524807 - 2]

VIGENCIA

: Del: 09/09/2024 al 08/10/2024

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 11:12:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 29-10-2024 / 18:28:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 30-10-2024 / 09:46:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 30-10-2024 / 10:37:39
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 30-10-2024 / 17:52:46